

PESV

PLAN ESTRATÉGICO
DE SEGURIDAD VIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

2024



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	5
DEFINICIONES	5
FASE 1 PLANIFICACIÓN DEL PESV	11
PASO 1. Líder del diseño e implementación del PESV	11
PASO 2. Mesa técnica de Seguridad Vial.....	12
PASO 3. Política de Seguridad Vial.....	13
PASO 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.	14
PASO 5. Diagnostico.....	15
a. Cantidad de sedes, servicios que presta la entidad.....	15
b. Listado de contratistas (ocasionales y permanentes)	16
c. Listados de Colaboradores de la entidad.....	16
d. Lista de vehículos automotores y no automotores.....	17
e. Lista de rutas frecuentes de los desplazamientos laborales	17
f. Número de colaboradores capacitados en Plan de emergencias Viales.....	18
PASO 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos	18
Paso 7. Objetivos y metas del PESV.....	21
Paso 8. Programas de gestión de riesgo críticos y factores de desempeño	22
Programa de Gestión de la Velocidad Segura	22
Programa de Prevención del Sueño y la Fatiga	25
Programa de Prevención de la Distracción	26
Programa de Cero Tolerancia a la Conducción Bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas.....	28
Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables.....	30
FASE 2 IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV	32
Paso 9. Plan anual de trabajo	32
Paso 10. Competencia y plan anual de formación.....	32
Competencias.....	32
Plan anual de formación PESV.....	33
Paso 11. Responsabilidades y comportamiento seguro.....	35
Procedimiento requisitos de contratación en seguridad vial.....	35



Educación

Funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial.....	37
Procedimiento de evaluación del comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial	37
Estrategia para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por parte de los colaboradores de la organización.....	37
Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	38
Paso 13. Investigación interna de siniestros viales.....	38
Paso 14. Vías seguras administradas por la entidad	41
Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales	42
Paso 16. Inspección de vehículos y equipos	45
Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	46
Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión de contratistas	47
Paso 19. Archivo y retención documental.....	49
Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV	49
Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales.....	51
Paso 22. Auditoria Anual	52
Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas	52
Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación	52

INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley 1503 de 2011 y de la Resolución 20223040040595 del 12 de julio 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, el Plan de Seguridad Vial del Ministerio de Educación Nacional de Colombia se orienta en la definición de planes y acciones enfocadas en la promoción de hábitos, comportamientos y conductas que garantizan la seguridad en la vía, con el fin de contribuir a la disminución de accidentes por riesgo vial.

La educación para la conducción y comportamiento en calles y rutas es un vector muy importante en los planes de seguridad vial, de ahí la gran relevancia y acato que merecen las disposiciones normativas señaladas. La Ley 1503 de 2011 en el artículo primero señala como objeto, la definición de lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Los accidentes de tránsito se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo y se constituye en un riesgo de afectación importante a la salud, pues entre 20 y 30 millones de personas padecen traumatismos no mortales por choques. En Colombia los accidentes de este tipo ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio con una cifra de 90 accidentes diarios de los cuales 16 son mortales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe sobre la situación mundial de la Seguridad Vial (2013) señala que anualmente fallecen más de 1,24 millones de personas en accidentes de tránsito y que diariamente se llega en promedio a 3.000 decesos; además, entre 20 y 50 millones más sufren traumatismos por esta misma causa.

Ante este escenario, el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial han hecho de las entidades públicas y privadas, aliados estratégicos que a partir de acciones concretas y mediante la participación de todos sus servidores y contratistas, adopten y promuevan comportamientos seguros en conductores y peatones para disminuir los accidentes en las vías del país.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) asume su compromiso frente al cuidado de sus servidores y contratistas, y la prevención de accidentes de tránsito, implementando el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV, el cual contempla planes y acciones para la prevención de riesgos y el fomento de la cultura del autocuidado, así como de comportamientos seguros mediante el empoderamiento de sus colaboradores, en temas de seguridad vial, a partir del fortalecimiento para conocimiento colectivo.

El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL MEN, que a continuación se presenta, fue elaborado con el fin de aportar elementos para que los servidores y contratistas del Ministerio de Educación Nacional transformen su cultura vial, enfatizando en el conocimiento y cumplimiento voluntario de las normas de tránsito, el aumento de la

percepción del riesgo al transitar y la corresponsabilidad al promover un uso solidario y responsable del espacio público, a través de la conciencia con inteligencia vial y de transporte, entre otros.

JUSTIFICACIÓN

En el Ministerio de Educación Nacional se ha definido como prioridad, adelantar todas las actividades necesarias para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV - que se puedan presentar en cada una de sus instalaciones, en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 o la reglamentación legal que la modifique o sustituya, como estrategia para minimizar las consecuencias que sobrevengan por una amenaza de origen natural, social o antrópica no intencional que generen accidentes de tránsito que otorguen un perjuicio sobre la salud e integridad de las personas.

DEFINICIONES

- **Accesibilidad:** Condición esencial de los servicios públicos que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior el fácil disfrute de dicho servicio por parte de toda la población.
- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- **Acera o andén:** Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.
- **Acompañante:** Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.
- **Adelantamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.
- **Agente de tránsito:** Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.
- **Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
- **Alcoholometría:** Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.
- **Alcoholuria:** Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la orina.
- **Alcohosensor:** Sistema para determinar alcohol en aire exhalado. Año del modelo: Año que asigna el fabricante o ensamblador al modelo del vehículo, de acuerdo con la declaración de despacho para consumo.

- **Autopista:** Vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril.
- **Bahía de estacionamiento:** Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos.
- **Barrera para control vehicular:** Dispositivo dotado de punzones pincha llantas para uso en retenes y puesto de control de las fuerzas militares, la Policía Nacional, las autoridades de tránsito y transporte.
- **Berma:** Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.
- **Bicicleta:** Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales. Bocacalle: Embocadura de una calle en una intersección.
- **Bus:** Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.
- **Buseta:** Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros.
- **Cabina:** Recinto separado de la carrocería de un vehículo destinado al conductor.
- **Calzada:** Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.
- **Campañas de Prevención Vial.** Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros».
- **Capacidad de pasajeros:** Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.
- **Carretera:** vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.
- **Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.
- **Casco:** Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas Icontec 4533 "Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos", o la norma que la modifique o sustituya.
- **Centro de diagnóstico automotor:** Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.
- **Centro de enseñanza para conductores:** Establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixtos que tenga como actividad permanente la capacitación de personas que aspiran a conducir vehículos automotores y motocicletas.

- **Cinturón de seguridad:** Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.
- **Conductores contratados o administrados por la organización:** corresponde al número de personas que utilizan un vehículo automotor y no automotor puesto al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones, independientemente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación) que utilice la organización.
- **Croquis:** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.
- **Discapacitado:** Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales.
- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
- **Estacionamiento:** Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito. Glorieta: Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.
- **Flota de vehículos automotores o no automotores:** incluye el número de vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya sean vehículos propios, arrendados, en leasing, renting, entre otros, o que hagan parte de cualquier modelo de vinculación, contratación, intermediación o administración que realice la organización con el propietario, tenedor o conductor del vehículo, también incluye los vehículos utilizados por los contratistas y trabajadores de la organización.
- **Grúa:** Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.
- **Homologación:** Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.
- **Infracción:** Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.
- **Inmovilización:** Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.
- **Instructor:** Persona que imparte enseñanza teórica o práctica para la conducción de vehículos.
- **Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
- **Licencia de tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.



Educación

- **Línea de vehículo:** Referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico-mecánicas.
- **Luces de emergencia:** Dispositivos de alumbrado que utilizan los vehículos en actos propios de su servicio, o vehículos para atención de emergencia.
- **Luces de estacionamiento:** Luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales, pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea.
- **Luces exploradoras o antiniebla:** Dispositivos de alumbrado especial que facilitan la visibilidad en zonas de niebla densa o en condiciones adversas de visibilidad.
- **Marcas viales:** Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.
- **Matrícula:** Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.
- **Motocicleta:** Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.
- **Multa:** Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.
- **Nivel de emisión de gases contaminantes:** Cantidad descargada de gases contaminantes por parte de un vehículo automotor. Es establecida por la autoridad ambiental competente.
- **Norma de emisión de ruido:** Valor máximo permisible de intensidad sonora que puede emitir un vehículo automotor. Es establecido por las autoridades ambientales.
- **Número de serie:** Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.
- **Organismos de tránsito:** Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.
- **Parada momentánea:** Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.
- **Parqueadero:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.
- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.
- **Paso a nivel:** Intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea.
- **Paso peatonal a desnivel:** Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.
- **Paso peatonal a nivel:** Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones.
- **Peatón:** Persona que transita a pie o por una vía.
- **Placa:** Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.
- **Plan Nacional de Seguridad Vial.** Se tratará de un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una (sic) la acción multisectorial encaminada a reducir de (sic) víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso

de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial.

- **Rebasamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecedía en el mismo carril de una calzada.
- **Registro nacional automotor:** Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.
- **Seguridad Vial.** Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.
- **Semáforo:** Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.
- **Semirremolques:** Vehículo sin motor, a ser halado por un automotor sobre el cual se apoya y le transmite parte de su peso. Dotado con un sistema de frenos y luces reflectivas.
- **Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.
- **Señales luminosas de peligro:** Señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco.
- **Separador:** Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.
- **Sobrecarga:** Exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.
- **Sobrecupo:** Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.
- **Tráfico:** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.
- **Tránsito:** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.
- **Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- **Vehículo de emergencia:** Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o



Educación

actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.

- **Vehículo de servicio diplomático o consular:** Vehículo automotor destinado al servicio de funcionarios diplomáticos o consulares.
- **Vehículo de servicio oficial:** Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.
- **Vehículo de servicio particular:** Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.
- **Vehículo de servicio público:** Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.
- **Vía ordinaria:** La que tiene tránsito subordinado a las vías principales.
- **Vía peatonal:** Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.
- **Vía principal:** Vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.
- **Vía troncal:** Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-568 de 2003
- **Zona de estacionamiento restringido:** Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.¹

¹ LEY 769 DE 2002

FASE 1 PLANIFICACIÓN DEL PESV

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT	899.999.001-7
CIUDAD	BOGOTA D.C.
ACTIVIDAD ECONOMICA	1841201 actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.
CONDUCTORES	12 conductores mecánicos planta
VEHÍCULOS PROPIOS	Vehículos 15 Motocicletas 02
CONDUCTORES Y VEHICULOS CONTRATADOS	Motocicletas 2 Camperos 3 Automóviles 6 Camionetas 6 Total 17
NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	BASICO

PASO 1. Líder del diseño e implementación del PESV

El Ministerio de Educación Nacional designa al Subdirector Técnico de la Dependencia de la Subdirección de Talento Humano como Líder del Diseño e Implementación del PESV, articulando su competencia con la definida en el Manual de Funciones adoptado por la Resolución 023408 del 18 de diciembre del 2020, “*Por la cual se compila, actualiza y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional*”.

El líder del diseño e implementación del PESV, será responsable de velar por el cumplimiento de las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, también es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial conforme se indica en el Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV.

LIDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV				
CARGO	CODIGO	GRADO	POS	COMPETENCIA
Subdirector Técnico	0150	19	957	Resolución 023408 de 2020

Tabla 1 Líder del Diseño e implementación del PESV.

PASO 2. Mesa técnica de Seguridad Vial

La Mesa Técnica de seguridad vial cumplirá las funciones definidas en la normatividad para el comité, serán el conjunto de personas que apoyan el diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, influenciando y promoviendo en la comunidad de la organización la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía; y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de las vías para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial.

Serán designados por el nivel directivo de la organización, actuarán bajo la modalidad de mesa técnica de seguridad vial y su vigencia iniciará a partir de la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio.

Integrantes de la mesa

N	CARGO	ROL PESV	ROL COPASST
1	Subdirector (a) de Gestión Administrativa	Principal	Principal Administración
2	Subdirector (a) de Talento Humano	Principal	Principal Administración
3	Subdirector (a) de Contratación	Principal	Principal Administración
4	Subdirector (a) de Desarrollo Organizacional	Principal	Principal Administración

Tabla 2 Representantes Principales de la mesa técnica de seguridad vial

Las responsabilidades y funciones de la mesa técnica de seguridad vial son:

- a) Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
- c) Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- d) Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro de la mesa técnica de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- e) Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan

desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.

f) Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

En el acta de reunión de la Mesa Técnica de Seguridad Vial se dejará constancia de las revisiones, seguimientos y ejecución del PESV.

PASO 3. Política de Seguridad Vial

Mediante la **Resolución 003518 del 22 de marzo de 2024** el Ministerio de Educación Nacional adopta mediante Anexo N.1 Políticas de Operación y de Gestión y desempeño Institucional, la Política de Regulación de Seguridad Vial:

POLÍTICA 3. TALENTO HUMANO					
Política de Operación Asociadas	Contenido de la Política de Operación Asociadas	Documento soporte	Estado	Relación con Procesos	Área líder de la política
Política de Regulación de Seguridad Vial	El Ministerio de Educación Nacional, reconoce el riesgo de accidentes de tránsito como una prioridad para la Entidad y se compromete a implementar programas de promoción, prevención, control y mitigación de los factores de riesgo de accidentes viales que traigan consecuencias negativas para la integridad de las personas.	Plan Estratégico de Seguridad Vial del MEN. Resolución No. 40595 de 2022 Ministerio de Transporte	Se ratifica	Gestión del Talento Humano Gestión Administrativa	Subdirección de Talento Humano

Tabla 3. Tomado Anexo N.1 Políticas de Operación y de Gestión y desempeño Institucional, la Política de Regulación de Seguridad Vial

Además de, promover la ejecución de actividades de prevención y control tendientes a mitigar los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes de tránsito, las cuales estarán articuladas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST.

Así las cosas, el MEN de acuerdo con los lineamientos de la normativa vigente y su Política de Regulación de Seguridad Vial, busca mejorar las condiciones que impliquen una cultura de autocuidado en la prevención de accidentes e incidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores y contratistas que deban desempeñar cualquier rol en la vía de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, todo enmarcado en

los valores de la entidad y en los procesos de mejora continua, que contribuyan por la toma de conciencia en la ejecución de adecuadas conductas para prevenir accidentes e incidentes en la vía.

Por lo tanto, el Ministerio de educación Nacional, definirá e implementará las acciones con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los servidores y contratistas.

Para su desarrollo el Ministerio de Educación Nacional se compromete a suministrar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV que permitirán:

- Definir compromisos claros del nivel directivo frente al PESV y orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
- Implementar las acciones alineadas a nuestras actividades, tamaño y naturaleza de los riesgos en seguridad vial.
- Minimizar todos los riesgos derivados del comportamiento de los conductores, del estado de los vehículos, o por falta o desconocimiento de las normas de tránsito.
- Identificación y cumplimiento de los requisitos legales aplicables en seguridad vial.
- La mejora continua del PESV.
- La implementación de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

Esta política será revisada como mínimo cada tres (3) años, socializada y accesible a todos los niveles.

El MEN a través de los diferentes canales de comunicación tanto internos como externos fortalece el conocimiento sobre Seguridad Vial mediante estrategias que garanticen un entorno que permita la adecuada y segura movilidad para su comunidad en general. Así mismo, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se desarrollan acciones con el fin de divulgar y promover una participación en las actividades a emprender.

De igual forma, en el marco del Procedimiento de Toma de Conciencia y aplicando la metodología de gestión de cambio, se cuenta con el apoyo desde la Subdirección de Desarrollo Organizacional para la socialización correspondiente.

PASO 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

El nivel directivo representado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Educación Nacional como parte del liderazgo, compromiso y corresponsabilidad se compromete a:

- a. La definición de la política y los objetivos del PESV, compatibles con la dirección estratégica de la organización, buscando prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.

- b. Promover en la organización la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- c. El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- d. La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- e. El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización.
- f. El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
- g. La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.
- h. La participación en una (1) reunión de la mesa técnica de seguridad vial por lo menos una (1) vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.
- i. Presentar anualmente el Reporte de Autogestión mediante los medios que disponga la entidad verificadora que corresponda.

PASO 5. Diagnóstico

Teniendo en cuenta los elementos del PESV, se procede a la actualización anual del PESV para el año en curso.

a. Cantidad de sedes, servicios que presta la entidad.

N	SEDE	DIRECCIÓN	SERVICIO
1	Principal	Calle 43 #No. 57 – 14 Bogotá D.C.	1841201 actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales
2	Centro Nacional de Acreditación CNA	Calle 19 No. 6-68 Piso 4 Bogotá D.C.	1841201 actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales

Tabla 4 Información de sedes.

b. Listado de contratistas (ocasionales y permanentes)

Incluyendo flotas fidelizadas, flotas ocasionales, afiliados, personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral y personas naturales, que realizan desplazamientos laborales para dar cumplimiento al objeto de su contrato con la organización.

El Ministerio de Educación alineada a su actividad económica no desarrolla actividades de “*Prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor*”.

c. Listados de Colaboradores de la entidad

Mediante **ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA MEN 2024**, realizada en el mes de mayo se actualizó la información de servidores y contratistas.

De la planta de servidores y contratistas conformada por 1235 se obtuvo la participación de 941 registros, información que está bajo custodia de la Subdirección de Talento Humano.

El documento Anexo N. 01 Diagnóstico MEN 2024 se conservará la información de:

1. Fecha de Nacimiento.
2. Género.
3. Cargo.
4. Fecha de vinculación.
5. Escolaridad.
6. Estado civil.
7. Medio de transporte que utiliza para el desplazamiento hacia el trabajo.
8. Rol de conductor para desplazamiento laborales.
9. Tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce.
10. Vigencia de licencia de conducción.

CONDUCTORES PROPIOS DE LA ENTIDAD

Actualmente el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una Planta de once (11) Conductores Mecánicos.

1. Capacitaciones de conductores.

Durante el año 2023 realizaron la formación de:

- **TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN** (módulos “conductor defensivo – conducción perfecta señalización - causas de accidentes-mecánica básica normatividad-funcionamiento y averías más frecuentes”) realizada a través de la ARL Positiva.

2. Evaluación desempeño

Durante los meses de febrero 2023 hasta febrero de 2024 la Subdirección de Gestión Administrativa desarrollo la evaluación de desempeño de los servidores cuyo cargo desempeñado es Conductor Mecánico, dando cumplimiento a las directrices de la entidad, con el registro, evaluación y seguimiento del nivel de ajuste entre el comportamiento de los servidores y las exigencias de sus respectivos cargos.

Se evidencia el cumplimiento de los objetivos de los conductores y dentro de los compromisos funcionales se evalúan:

- a. Atender los requerimientos de transporte solicitados por el funcionario a quien se presta el servicio de acuerdo con los parámetros establecidos por el MEN.
 - b. Solicitar los servicios de lavado y mantenimiento que requiera el vehículo asignado.
 - c. Cumplir al 100% con las normas de tránsito y plan de seguridad vial implementado por el MEN.
 - d. Atender mínimo el 90% de las solicitudes de mesa de ayuda asignadas.
3. Siniestros viales (cantidad, tipo y estado de pago de infracciones de tránsito)
Tomando las estadísticas del año 2023 en el Ministerio de Educación Nacional no se reportaron infracciones a los conductores de la entidad.

N	INFRACCIÓN	TIPO	CODIGO	NOMBRE CONDUCTOR
1	NA	NA	NA	NA

Tabla 5 Registro de Infracciones.

d. Lista de vehículos automotores y no automotores.

Ver anexo N. 01 Diagnostico MEN 2024 pestaña D. Listado de vehículos.

e. Lista de rutas frecuentes de los desplazamientos laborales.

ORIGEN	DESTINO	KILÓMETROS RECORRIDOS	FRECUENCIA En días		
			Días	Mes	Año
Ministerio	Residencia Viceministro	570 km	6	24	312
Ministerio	Residencia Viceministro	756 km	6	24	312
Ministerio	Residencia Secretaría General	660 km	6	24	312
Ministerio	Residencia Director de Fomento y Educación Superior	510 km	6	24	312
Ministerio	Residencia Director de Calidad Superior	570 km	6	24	312
Ministerio	Residencia Director de Primera Infancia	630 km	6	24	312

Ministerio	Residencia Director de Calidad PBM	420 km	6	24	312
Ministerio	Residencia Director de fortalecimiento a la gestión territorial	60 km	6	24	312
Ministerio	Residencia Director de Cobertura y Equidad	50 Km	6	24	312

Tabla 6 Listado de Rutas Frecuentes

f. Número de colaboradores capacitados en Plan de emergencias Viales

La formación a los colaboradores en Plan de emergencias Viales se ejecutará en la vigencia 2024.

PASO 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos

La Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional articulando el Plan Estratégico de seguridad vial con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizara la evaluación y control de riesgos en seguridad vial mediante el cumplimiento del PM-PR-11 Procedimiento para la administración del riesgo.

La metodología acogida en el procedimiento corresponde a la GTC-45 y nos permite el alcance a todos los procesos, funciones y actividades relacionadas con el tránsito para el cumplimiento de su misión.

1. Identificación del riesgo

A continuación, se identifican el riesgo de seguridad vial que permite encontrar, reconocer y describir los riesgos presentes, teniendo en cuenta a todos los colaboradores de la organización y su rol en la vía.

- **Desplazamientos laborales:**

Desempeño de funciones específicas a la misionalidad del cargo en representación de la entidad, en un lugar determinado, o servicio público o en otro distinto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

- **Identificación de situaciones de riesgos por peligros**

Peatón	Pasajero	Conductor	Motociclistas	Ciclistas
Caídas a nivel por piso mojado, mal estado de andenes. Intolerancia de otros actores viales, al ocupar las vías de	Condiciones de seguridad en transporte público, no usar cinturón de seguridad, actuación inadecuada de conductores,	Respeto de normas de tránsito, estado de vías, imprudencia de otros actores viales, Conducir sin cinturón de seguridad,	Respeto de normas de tránsito, estado de vías, imprudencia de otros actores viales, cansancio, inadecuada	Respeto de normas de tránsito, estado de vías, imprudencia de otros actores viales, cansancio, inadecuada

tránsito de peatones. Incumplimiento de normas de tránsito, cruce por zonas prohibidas.	ausencia de controles de mantenimiento de vehículos de servicio público, no respetar las normas de tránsito.	cansancio, inadecuada gestión en preoperacional del vehículo. Estado de mantenimiento del vehículo.	gestión en preoperacional del vehículo. Estado de mantenimiento	gestión en preoperacional del vehículo. Estado de mantenimiento
--	--	--	--	--

Tabla 7 Identificación de situaciones de riesgo por peligros

- Vías administradas por la organización: zona de parqueadero**

Peatón	Pasajero	Conductor	Motociclistas	Ciclistas
Acumulación de agua en vía Intolerancia de otros actores viales Vías de tránsito de peatones Señalización de límites de velocidad	Acumulación de agua en vía Intolerancia de otros actores viales Vías de tránsito de peatones Señalización de límites de velocidad	Acumulación de agua en vía Intolerancia de otros actores viales Vías de tránsito de peatones Señalización de límites de velocidad	Acumulación de agua en vía Intolerancia de otros actores viales Vías de tránsito de peatones Señalización de límites de velocidad	Acumulación de agua en vía Intolerancia de otros actores viales Vías de tránsito de peatones Señalización de límites de velocidad

Tabla 8 Vías administradas por la organización

- El entorno próximo de la organización (vecinos y vías aledañas)**

Peatón	Pasajero	Conductor	Motociclistas	Ciclistas
Caídas a nivel por piso mojado, mal estado de andenes. Intolerancia de otros actores viales, al ocupar las vías de tránsito de peatones. Incumplimiento de normas de tránsito, cruce por zonas prohibidas.	Condiciones de seguridad en transporte público, no usar cinturón de seguridad, actuación inadecuada de conductores, ausencia de controles de mantenimiento de vehículos de servicio público, no respetar las normas de tránsito.	Respeto de normas de tránsito, estado de vías, imprudencia de otros actores viales, Conducir sin cinturón de seguridad, cansancio, inadecuada gestión en preoperacional del vehículo. Estado de mantenimiento del vehículo.	Respeto de normas de tránsito, estado de vías, imprudencia de otros actores viales, cansancio, inadecuada gestión en preoperacional del vehículo. Estado de mantenimiento.	Respeto de normas de tránsito, estado de vías, imprudencia de otros actores viales, cansancio, inadecuada gestión en preoperacional del vehículo. Estado de mantenimiento.

Tabla 9 Entorno próximo de la organización

- Trayectos en itinere**

Peatón	Pasajero	Conductor	Motociclistas	Ciclistas
Caídas a nivel por piso mojado,	Condiciones de seguridad en	Respeto de normas de	Respeto de normas de	Respeto de normas de

mal estado de andenes. Intolerancia de otros actores viales, al ocupar las vías de tránsito de peatones. Incumplimiento de normas de tránsito, cruce por zonas prohibidas.	transporte público, no usar cinturón de seguridad, actuación inadecuada de conductores, ausencia de controles de mantenimiento de vehículos de servicio público, no respetar las normas de tránsito.	tránsito, estado de vías, imprudencia de otros actores viales, Conducir sin cinturón de seguridad, cansancio, inadecuada gestión en preoperacional del vehículo. Estado de mantenimiento del vehículo.	tránsito, estado de vías, imprudencia de otros actores viales, cansancio, inadecuada gestión en preoperacional del vehículo. Estado de mantenimiento.	tránsito, estado de vías, imprudencia de otros actores viales, cansancio, inadecuada gestión en preoperacional del vehículo. Estado de mantenimiento.
--	--	--	---	---

Tabla 10 Trayectos en itínere

Riesgo por Infraestructura

Este tipo de riesgo se presenta en la mayoría de las ocasiones por deficiencias en la infraestructura vial, las cuales son ocasionadas por falta de mantenimiento, malos diseños o condiciones que no fueron contempladas en la etapa de construcción. De acuerdo con los resultados de las encuestas realizadas a los diferentes actores viales, estos son los mayores riesgos por deficiencias en la infraestructura:

- Deterioro de la señalización sobre el asfalto y desgaste de reductores de velocidad.
- Mejorar la seguridad en los alrededores Este tipo de comportamientos ponen en riesgo a los diferentes actores de la vía y debe ser atendidos con el propósito de minimizar la posibilidad de accidentes causados por este tipo de comportamientos.

2. Análisis del riesgo, valoración del riesgo, tratamiento del riesgo.

El Ministerio de Educación Nacional, articula la actualización de la Matriz de Identificación de Peligros Ministerio de Educación Nacional de forma anual mediante programación en el Plan de Trabajo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Actividad	Fuente Generadora	VR	Aceptabilidad del Riesgo
Comisión de servicio mediante transporte terrestre mediante uso de vehículos de la entidad o externos o de otras entidades que realizan la invitación por eventos o actividades	Comportamiento humano por el no respeto a las señales de tránsito, se presenta falta de pericia e imprudencia de algunos conductores, motociclistas, ciclistas y peatones al igual que la falta de cultura vial en los diferentes actores.	400	Aceptable con control Especifico
Labores de conducción para el desarrollo de las actividades de traslado de los servidores o contratistas del MEN, vehículos propios.	Mal estado de las vías por ausencia de mantenimiento o vías destapadas, huecos, vías con deficiencias de iluminación, falta de señalización.	450	Aceptable con control Especifico



	No cumplimiento de normas de tránsito, omitir el uso del cinturón, no portar los documentos del vehículo, tránsito por zonas prohibidas, Exceso de velocidad, estacionamiento en sitios prohibidos, uso de celular al conducir y conductas que constituyan infracciones según Código Nacional de Tránsito.	100	Aceptable con control Especifico
	Conducir bajo los estados de alcohol os sustancias psicoactivas.	120	Aceptable con control Especifico
	Conducir bajo los estados de alcohol os sustancias psicoactivas.	150	Aceptable con control Especifico
	Fatiga cansancio, micro sueño, distracciones en la vía, animales objetos o elementos en la vía Exceso Jornadas Laborales Conductores.	150	Aceptable con control Especifico
	Factores de imprudencia de otros actores viales.	300	Aceptable con control Especifico
Parqueo de vehículos de servidores, contratistas, personal externo y visitantes. El parqueadero cuenta con zona para ubicar las bicicletas, vehículos, motocicletas y patinetas eléctricas.	No cumplir con las normas de tránsito (acelerar, no respetar las zonas destinadas para peatones, no portar los elementos de conducción para motocicletas, desconocimiento de actores vulnerables. Estado de las vías internas, señalización.	100	Aceptable
Desplazamientos itinere (desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa)	Accidentes de tránsito por otros actores viales y propios de servidores y contratistas en sus desplazamientos itinere.	300	Aceptable con control Especifico
Desplazamientos en el entorno próximo de la organización (vecinos y vías aledañas)	Estado de vías aledañas, vecindad, señalización de la vía	150	Aceptable con control Especifico

Tabla 11 Peligros y Riesgos PESV

Los controles asociados se registran en la Matriz de Identificación de Peligros Ministerio de Educación Nacional, la cual se actualiza y consulta en el aplicativo del SIG.

Paso 7. Objetivos y metas del PESV

Establecer los lineamientos estratégicos del Ministerio de Educación Nacional para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los incidentes y accidentes de tránsito, definiendo las dependencias involucradas, los responsables y los mecanismos tanto de evaluación como de seguimiento para el cumplimiento de actuaciones de prevención, atención y tratamiento de accidentalidad dentro de la entidad, en procura de mejorar la seguridad vial a nivel nacional, de igual forma a todo el personal del Ministerio, colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes.

OBJETIVO SIG	OBJETIVOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META
3. Reducir el impacto de los riesgos estratégicos, tácticos y operativos identificados en cada modelo referencial	Gestionar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de la gestión del Ministerio, así como situaciones que afecten la calidad de vida de los servidores.	Número de accidentes de tránsito por causa u ocasión de la labor en el periodo.	4
		Tasa de accidentalidad vehicular	5
		Pérdidas económicas por incidentes y accidentes de tránsito	56.000.000
		Cantidad de Vehículos Inspeccionados	100%
		Participación en actividades de sensibilización en normas de tránsito y seguridad vial	15%
		Nivel de Cumplimiento del mantenimiento preventivo de vehículos	100%
		Número de pruebas prácticas realizadas a conductores contratados por el MEN	100%
		Porcentaje de pruebas prácticas realizadas a conductores del MEN	100%

Tabla 12. Tomado del PM-AN-02 Manual SIG Planificación de los Objetivos SIG ALINEACIÓN OBJETIVOS SIG-MODELOS REFERENCIALES MEN.

Paso 8. Programas de gestión de riesgo críticos y factores de desempeño.

Los programas de gestión de riesgos críticos establecen los lineamientos y factores de desempeño para tratar (eliminar o sustituir o reducir o controlar) y manejar los riesgos identificados.

Para definir los programas de gestión de riesgos y factores de desempeño del PESV, El Ministerio de Educación Nacional tomo de la evaluación de peligros y riesgos los aspectos más críticos según la evaluación realizada.

Las actividades que se relacionen en los Programas serán articuladas en el Plan de Trabajo PESV.

8.1 Programa de Gestión de la Velocidad Segura.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA
2. META	Realizar seguimiento a excesos de velocidad mediante validación del registro GPS.
3. INDICADOR	Indicador 8. Excesos Límite de Velocidad Laboral: ELVL $ELVL = \#DLEV / \#TDL * 100$ #DLEV: Número diario de desplazamientos laborales con exceso de velocidad (casos en los que se superó el límite definido por la organización) por mes. #TDL: Número total de desplazamientos laborales por mes.

4. FECHA DE INICIO	Enero a diciembre año en curso.
5. DURACIÓN	Anual.
6. LINEA BASE	Reportes de Infracciones o investigaciones siniestros viales.
7. OBJETIVO	Establecer los lineamientos para la mitigación de siniestros viales a causa de la circulación a velocidades no permitidas por parte de los colaboradores.
8. FORMA DE MEDICION	Para el efectivo control se utilizará el seguimiento a infracciones de tránsito por conducir y no cumplir los límites de velocidad.
9. FACTORES DESEMPEÑO	Infracciones de tránsito cometidas en el periodo evaluado por los colaboradores de la organización.
10. ACTIVIDADES	-Reporte mensual de comparendos por parte del conductor. -Revisión reporte de GPS vehículos autorizados.
11. PRESUPUESTO	Financieros, tecnológicos y humanos.
12. CRONOGRAMA	Se incluyen actividades en el Plan de Trabajo del PESV.
13. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	Reporte mensual de conductor. Reporte de servidores transportados en los vehículos de la entidad. Revisión mensual de infracciones. Seguimiento a GPS de vehículos que apliquen.

Los Servidores y/o contratistas que realicen labores de conducción para **El Ministerio de Educación Nacional** deberán respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos de la siguiente manera, según la Ley 2251 de 2022.

En vías nacionales		En vías urbanas	
En vías de entrada a cascos urbanos		En vías rurales sin pavimentar	
En sectores escolares o de alto flujo de peatones, zonas residenciales		Circulación en parqueaderos uso de la entidad	

Se recomienda, además, durante los recorridos in itinere de los colaboradores, no exceder dichos límites, para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito causados por el exceso de velocidad.

- Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora.
- La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.
- Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales. En ningún caso podrá sobrepasar los noventa (90) kilómetros por hora. Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de su diseño pasos peatonales, la velocidad máxima será de 120 kilómetros por hora.

- Es obligación de los colaboradores del Ministerio de Educación Nacional, respetar las leyes restrictivas de velocidad en la vía y ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su desplazamiento sobre las vías municipales o intermunicipales, tales como lluvia, escasa visibilidad, vías en malas condiciones, superficies resbalosas, y señales reglamentarias que indiquen el límite de velocidad.
- Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo con condiciones climáticas, condiciones de la vía, visibilidad y lo que establezca la Ley. Se debe respetar la señalización de la vía.
- Reducción de velocidad: los colaboradores del Ministerio de Educación Nacional tienen la responsabilidad de reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:
 - a. En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales
 - b. En las zonas escolares.
 - c. Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
 - d. Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
 - e. En proximidad a una intersección.
 - f. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.
- Se debe sensibilizar a todos los colaboradores sobre la separación entre vehículos:
 - a. La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad.
 - b. Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.
 - c. Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.
 - d. Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.
 - e. Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS

En ninguna circunstancia se excederán los límites de velocidad establecidos en la normatividad aplicable durante los recorridos realizados en actividades laborales.

Generar la intervención en relación con la actuación del servidor generando sensibilización o capacitación según el reporte.

Ante eventos de incumplimiento recurrente se activará el reporte ante la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Tabla 13. Desglose del programa de gestión de la velocidad segura.

8.2 Programa de Prevención del Sueño y la Fatiga.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL SUEÑO Y LA FATIGA
2. META	Reducir los riesgos de accidentalidad por causa del sueño y de la fatiga de conductores, de tal forma que se logre reducir los índices de accidentalidad vial.
3. INDICADOR	6. % Exceso Jornadas Laborales Conductores: $\%EJL = \#EJD / \#SDT * 100$ #EJD: Número de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes. #SDT: Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes.
4. FECHA DE INICIO	Enero a diciembre año en curso.
5. DURACIÓN	Anual.
6. LINEA BASE	Reportes de Infracciones o investigaciones siniestros viales.
7. OBJETIVO	Establecer los lineamientos para la mitigación de siniestros viales a causa del sueño y de la fatiga en la conducción por parte de los colaboradores.
8. FORMA DE MEDICION	Regulación de horas de conducción.
9. FACTORES DESEMPEÑO	Controlar jornada de Trabajo
10. ACTIVIDADES	Seguimiento planificación de jornada laboral conductores
11. PRESUPUESTO	Financieros, tecnológicos y humanos
12. CRONOGRAMA	Se incluyen actividades en el Plan de Trabajo del PESV
13. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	Seguimiento a la programación de trabajo de los conductores.
<p>Lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar tiempos adecuados de descanso. 2. Brindar los recursos necesarios para que nuestros colaboradores trabajen con seguridad, actuando siempre bajo la cultura de prevención o manejo defensivo. 3. Establecer la cantidad de horas de desplazamientos misionales que debe cumplir nuestros colaboradores durante su jornada laboral, las pausas activas y los descansos entre los mismos. 4. Propiciar un ambiente de confianza para mantener una comunicación efectiva entre la administración y nuestros colaboradores en lo referente a temas de sueño y fatiga, así como promover la obligatoriedad de cada colaborador de presentarse en condiciones adecuadas de descanso y sueño. 5. Dentro de nuestras instalaciones se ha creado un ambiente adecuado en una sala de descanso para los conductores o quienes están encargados de los desplazamientos, para las pausas activas y los descansos entre los recorridos. 6. Capacitar/sensibilizar a nuestros colaboradores en la prevención de la fatiga y la somnolencia durante el desempeño de sus actividades. 7. No se permite a los conductores realizar los desplazamientos si se evidencia que se encuentra en estado de sueño o de fatiga, esto además aplica para los funcionarios que se encuentren en condiciones de consumo de medicamentos o con síntomas de alguna enfermedad que pueda ocasionar un accidente por su estado de salud. 	

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a poner en práctica los lineamientos para la prevención en materia de fatiga y sueño, apuntando a minimizar los riesgos que genera esta situación en el ámbito laboral.

La Subdirección de Talento Humano, desde Seguridad y Salud en el Trabajo y mediante el reporte de horas extras que reportan los conductores, realizará el seguimiento y monitoreo de la fatiga, teniendo en cuenta a su vez los reportes de incapacidades y recomendaciones médicas que puedan intervenir en la seguridad de la conducción.

PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO

En ninguna circunstancia se excederán los límites de velocidad establecidos en la normatividad aplicable durante los recorridos realizados en actividades laborales.

Generar la intervención en relación con la actuación del servidor generando sensibilización o capacitación según el reporte.

Ante eventos de incumplimiento recurrente se activará el reporte ante la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Tabla 14. Desglose del programa de prevención del sueño y la fatiga.

8.3 Programa de Prevención de la Distracción.

1. NOMBRE PROGRAMA DEL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN
2. META	Reducir los índices de accidentalidad de cada uno de los actores viales en la vía por factores de distracción.
3. INDICADOR	1.Tasa de Siniestros viales por nivel de pérdida $TSV(n) = SV (tn) K / Km(t)$ TSV(n)Variables a medir en el indicador: SV (tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples. K: Constante equivalente a 1.000.000 de kilómetros.
4. FECHA DE INICIO	Enero a diciembre año en curso.
5. DURACIÓN	Anual.
6. LINEA BASE	Reportes de Infracciones o investigaciones siniestros viales.
7. OBJETIVO	Establecer los lineamientos para la protección de actores viales vulnerables que conducen en desplazamientos laborales para la entidad buscando la mitigación de siniestros viales a causa de las distracciones en la conducción por parte de los colaboradores.
8. FORMA DE MEDICION	Para el efectivo control de esta se utilizará el seguimiento a infracciones de tránsito el cual como reporte evidencie el uso de distractores al manejar (celular y todo reporte con los actores viales vulnerables).



9. FACTORES DESEMPEÑO	Control del uso de teléfonos móviles, respecto a los actores viales vulnerables.
10. ACTIVIDADES	Sensibilización, campañas, capacitación en manejo defensivo a conductores.
11. PRESUPUESTO	Financieros, tecnológicos y humanos.
12. CRONOGRAMA	Se incluyen actividades en el Plan de Trabajo del PESV.
13. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	Para el efectivo control de esta se utilizará el seguimiento a infracciones de tránsito el cual como reporte evidencie el uso de distractores al manejar (celular, el irrespeto a los actores viales vulnerables).

Lineamientos Factores Distractores:

El Ministerio de Educación en su compromiso con la protección de la integridad física de sus colaboradores y teniendo en cuenta que una de las principales causas de accidentes de tránsito a nivel nacional, es el uso indebido de equipos móviles mientras se conduce, establece los controles para el uso de Equipos Bidireccionales, compromiso establecido en el PESV para salvaguardar la vida de los usuarios de la vía y reducir la accidentalidad en Colombia.

Este programa tiene como alcance principalmente a los conductores de la entidad y funcionarios en sus distintos roles como actores viales. Establecemos los siguientes lineamientos:

1. Se prohíbe a todos los conductores la utilización de dispositivos móviles, reproductores de música, computadores portátiles y demás equipos electrónicos (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres) mientras se realizan los desplazamientos en misión y los desplazamientos in- itinere.
2. Para recibir o realizar alguna llamada siempre y cuando sea de carácter urgente o esté relacionada directamente con el trabajo que desempeñan, deberán estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no afecte su integridad física de tal manera que no obstaculice el tránsito vial.
3. El Ministerio de educación Nacional, realizará los controles e inspecciones planificadas y no planificadas que considere necesarias para garantizar el uso de prácticas seguras y el cumplimiento del programa.
4. Todo comparendo o multa por infracciones cometidas en las vías, por incumplir la política de uso de equipos bidireccionales, así como el pago correspondiente de los mismos, serán responsabilidad del conductor infractor.
5. Durante el proceso de contratación de los nuevos colaboradores se hace la recomendación expresa sobre la política PESV y su obligación de informar si los compañeros manipulan equipos bidireccionales durante los desplazamientos.
6. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a poner en práctica los lineamientos apuntando a minimizar los riesgos de accidentes de tránsito causados por su incumplimiento.

PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO

En ninguna circunstancia se excederán los límites de velocidad establecidos en la normatividad aplicable durante los recorridos realizados en actividades laborales.

Generar la intervención en relación con la actuación del servidor generando sensibilización o capacitación según el reporte.

Ante eventos de incumplimiento recurrente se activará el reporte ante la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Tabla 15. Desglose del programa de prevención de la distracción.

8.4 Programa de Cero Tolerancia a la Conducción Bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
2. META	Reducir los índices de accidentalidad de cada uno de los actores viales en la vía.
3. INDICADOR	1. Tasa de Siniestros viales por nivel de pérdida $TSV(n) = SV(tn) K / Km(t)$ TSV(n) Variables a medir en el indicador: SV(tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples. K: Constante equivalente a 1.000.000 de kilómetros.
4. FECHA DE INICIO	Enero a diciembre año en curso
5. DURACIÓN	Anual
6. LINEA BASE	Reportes de Infracciones o investigaciones siniestros viales
7. OBJETIVO	Establecer los lineamientos para la mitigación de siniestros viales a causa del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la conducción por parte de los colaboradores.
8. FORMA DE MEDICION	Para el efectivo control de esta se utilizará el seguimiento a infracciones de tránsito por manejo bajo sustancias psicoactivas llevando a cabo un control mensual al encontrarse reincidencia, que permita retroalimentar estas disposiciones.
9. FACTORES DESEMPEÑO	Prueba de control anual en sangre para alcohol y en orina para sustancias psicoactivas para conductores que realizan recorridos al servicio de la organización.
10. ACTIVIDADES	Sensibilización, campañas, capacitación en manejo defensivo a conductores
11. PRESUPUESTO	Financieros, tecnológicos y humanos
12. CRONOGRAMA	Se incluyen actividades en el Plan de Trabajo del PESV
13. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	Para el efectivo control de esta se utilizará el seguimiento a infracciones de tránsito por manejo bajo sustancias psicoactivas llevando a cabo un control mensual al encontrarse reincidencia, que permita retroalimentar estas disposiciones.

Es nuestra obligación y responsabilidad prevenir el consumo de alcohol y drogas y promover la salud mental y física en el ámbito laboral del Ministerio de Educación Nacional, no solo de nuestros conductores sino de nuestro entorno en general.

Basamos nuestro programa en la confianza y el deseo de contribuir con la disminución de la accidentalidad vial y el compromiso de la institución con el bienestar de sus colaboradores. Además de prevenir el consumo, prestar atención a situaciones emocionales en las que la persona esta propensa al consumo de alcohol, drogas u otra sustancia que pueda poner en riesgo su salud mental y física, ya sea que pertenezca a la institución como conductor o sea colaborador y forme parte de esta.

El Ministerio de Educación Nacional, define y establece como política el no consumo de alcohol, tabaco, y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de nuestros colaboradores y sus familias, usuarios, comunidad en general, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a los factores de riesgo asociado a la conducción. Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable para nuestros colaboradores, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable se establece lo siguiente:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones de la institución.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas en las instalaciones de la institución NO está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte, maquinaria, equipos y herramientas durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y la comunidad en general que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables y es responsabilidad de cada uno de ellos participar en las diferentes actividades que se programen.

PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO

En ninguna circunstancia se excederán los límites de velocidad establecidos en la normatividad aplicable durante los recorridos realizados en actividades laborales.

Generar la intervención en relación con la actuación del servidor generando sensibilización o capacitación según el reporte.

Ante eventos de incumplimiento recurrente se activará el reporte ante la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Tabla 16. Desglose del programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.

8.5 Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES.
2. META	Proteger a los actores viales más vulnerables
3. INDICADOR	1.Tasa de Siniestros viales por nivel de pérdida $TSV(n) = SV(tn) K / Km(t)$ TSV(n) Variables a medir en el indicador: SV(tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples. K: Constante equivalente a 1.000.000 de kilómetros.
4. FECHA DE INICIO	Enero a diciembre año en curso
5. DURACIÓN	Anual
6. LINEA BASE	Reportes de Infracciones o investigaciones siniestros viales
7. OBJETIVO	Establecer los lineamientos para la protección de actores viales vulnerables, acciones enfocadas a la protección de la vida en la vía, basadas en el autocuidado y respeto por la vida de quienes circulan en nuestro entorno.
8. FORMA DE MEDICION	Para el efectivo control de esta se utilizará el seguimiento a infracciones de tránsito el cual se afecten los actores viales vulnerables.
9. FACTORES DESEMPEÑO	Prueba de manejo defensivo
10. ACTIVIDADES	Sensibilización, campañas, capacitación en manejo defensivo a conductores
11. PRESUPUESTO	Financieros, tecnológicos y humanos
12. CRONOGRAMA	Se incluyen actividades en el Plan de Trabajo del PESV
13. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	Para el efectivo control de esta se utilizará el seguimiento a infracciones de tránsito y los reportes internos de colaboradores en relación al parqueadero.

Es importante reconocer que el peatón, el usuario de bicicleta y de motocicleta son considerados los tres actores vulnerables, dado el nivel de gravedad de sus lesiones en caso de un siniestro vial, debido a esto, registran el mayor número de víctimas fatales en accidentes de tránsito.

Apoyamos la Estrategia de Movilidad Saludable, Segura y Sostenible- EMSSS, *“En el Gobierno del Cambio se promueve la movilidad activa, sostenible y equitativa con acceso a herramientas que facilitan su fomento en los gobiernos locales.”* la cual busca contribuir a la reducción de los siniestros viales incidiendo en los determinantes sociales de la siniestralidad vial, con acciones que abogan por la intersectorialidad y la promoción y prevención, sus tres ejes principales como:

1. **Saludable** como un propósito del sector salud. Moverse más veces, más tiempo, sin dependencia de medios motorizados y con accesibilidad para todos.
2. **Segura**, es un medio para mantener y promover la salud. En donde las personas se mueven cotidianamente sin generar riesgos ni exposición a amenazas contra la vida y la salud.
3. **Sostenible**, es un modo que busca articular actores y sectores de manera racional, equitativa y funcional en la preservación de la calidad del aire y del ambiente natural y antrópico con acciones a nivel ambiental, económico, político y social.

Durante las capacitaciones a nuestros colaboradores se busca identificar quienes son los ACTORES VIALES MAS VULNERABLES, incentivamos su protección y damos a conocer la normatividad aplicable en caso de incumplimiento como conductor o la realización de maniobras peligrosas que pongan en riesgo su vida o su integridad física:

1. Prevalece el respeto por la vida, el derecho a la vía y la sana convivencia
2. Los peatones no podrán actuar de manera que ponga en peligro su integridad física.

3. Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones y ciclistas, dándoles prelación en la vía, pues son usuarios vulnerables.
4. Todo conductor debe ceder el paso a los vehículos de ambulancias, cuerpo de bomberos, vehículos de socorro o emergencia y de la policía o ejército orillándose al costado derecho de la calzada o carril y deteniendo el movimiento del vehículo.
5. En todo caso los vehículos de emergencia deben reducir la velocidad y constatar que les han cedido el derecho de paso al cruzar una intersección.

Los conductores no pueden adelantar en los siguientes casos:

1. En intersecciones
2. En los tramos de la vía en donde exista línea separadora central continua o prohibición de adelantamiento.
3. En curvas o pendientes, cuando la visibilidad sea desfavorable.
4. En las proximidades de pasos de peatones.
5. En las intersecciones de las vías férreas.
6. Por la berma o por la derecha de un vehículo y en general, cuando la maniobra ofrezca peligro.

PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO

En ninguna circunstancia se excederán los límites de velocidad establecidos en la normatividad aplicable durante los recorridos realizados en actividades laborales.

Generar la intervención en relación con la actuación del servidor generando sensibilización o capacitación según el reporte.

Ante eventos de incumplimiento recurrente se activará el reporte ante la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Tabla 17. Desglose del programa para la protección de actores viales vulnerables.

FASE 2 IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV

En la fase de ejecución del PESV se implementan las acciones definidas en la Fase 1. Planificación del PESV y se desarrollan todas las actividades necesarias para la mejorar la seguridad vial de la entidad, así como generar hábitos y comportamientos seguros por parte de toda la organización, controlando los riesgos con la finalidad de reducir los siniestros viales.

Paso 9. Plan anual de trabajo.

El plan anual de trabajo del PESV, es el documento de gestión orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de la organización en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan anual de trabajo del PESV contiene la programación de actividades para dar cumplimiento a la política, los objetivos y el compromiso de la entidad.

Paso 10. Competencia y plan anual de formación.

10.1 Competencias.

El Ministerio de Educación Nacional tiene definidas y documentadas las competencias de los servidores en la Resolución 023408 del 18/12/2020, documento que contienen:

- a. Educación: nivel de estudios
- b. Formación: específicas para el cargo
- c. Experiencia: específica para el cargo.

A continuación, se documentan las competencias en seguridad vial para los cargos y roles que están definidos en la Resolución 20223040040595 del 12/07/2022.

- a. Líder del diseño e implementación del PESV

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
No requerida	No requerida	No requerida

Tabla 18. Competencias en seguridad vial del Líder del diseño e implementación del PESV.

- b. Miembros de la mesa técnica de seguridad vial

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
No requerida	No requerida	No requerida

Tabla 19. Competencias en seguridad vial de los miembros de la mesa técnica de seguridad vial.

c. Capacitadores en seguridad vial

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
No requerida	No requerida	No requerida

Tabla 20. Competencias en seguridad vial de los capacitadores de seguridad vial.

d. Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
No requerida	No requerida	No requerida

Tabla 21. Competencias en seguridad vial de los planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.

e. Auditores de Seguridad Vial

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Profesional	Auditor interno ISO 19011 Certificado curso de 50 horas en SG-SST	Haber realizado una (1) auditoria PESV.

Tabla 22. Competencias en seguridad vial de los planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.

f. Mantenimiento de vehículos.

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Se define en contrato	Se define en contrato	Se define en contrato

Tabla 23. Competencias de el o los contratistas encargados del mantenimiento de los vehículos.

g. Brigadista vial o personas de la organización con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargadas de brindar apoyo en la atención de los siniestros viales, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
No requerida	No requerida	No requerida

Tabla 24. Competencias de el o los brigadistas.

h. Investigadores internos de siniestros viales.

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
No requerida	No requerida	No requerida

Tabla 25. Competencias de los Investigadores internos de siniestros viales.

i. Conductores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Resolución 023919 del 11/12/2023	Resolución 023919 del 11/12/2023	Resolución 023919 del 11/12/2023

Tabla 26. Competencias de los conductores.

10.2 Plan anual de formación PESV.

Las capacitaciones se articulan con el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SG-SST Y FORMACIÓN PESV 2024.

El Ministerio de Educación Nacional incluirá y articulará los siguientes temas de capacitación o sensibilización, por el tipo de actor vial.

10.2.1 Conductores de vehículos propios de la entidad.

TEMAS	IH	TIPO DE ACTIVIDAD	MODALIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE EJECUTAR
Manejo Defensivo	6	CT	Presencial o Virtual	Cada dos años	ARL Entregar Certificado
Prueba teórica y práctica de ingreso	3	CP	Presencial	Cada dos años	ARL Entregar prueba
Prueba teórica y práctica periódica	3	CP	Presencial	Cada dos años	ARL Entregar prueba
Mecánica Básica Automotriz	2	CT	Presencial o Virtual	Cada dos años	ARL o Profesional STH
Alistamiento de Vehículos	2	CT	Presencial o Virtual	Cada dos años	ARL o Profesional STH
Normas viales (legislación y normas de tránsito)	2	CT	Presencial o Virtual	Cada dos años	ARL o Profesional STH
Primeros Auxilios viales	1	CT	Presencial o Virtual	Cada dos años	ARL o Profesional STH
Manejo de extintores	1	CT	Presencial o Virtual	Cada dos años	ARL o Profesional STH
Primer respondiente vial	6-8	CT	Presencial o Virtual	Única vez	ARL o ANSV

Tabla 27. *(IH) Intensidad Horaria (Horas), Tipo de Actividad de Capacitación: CT capacitación teórica, CP Capacitación práctica, T Taller y/o S: Simuladores.

10.2.2 Peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas, conductor.

TEMAS	IH	TIPO DE ACTIVIDAD	MODALIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE EJECUTAR
Medidas de prevención para actores viales (peatón y pasajero)	NA	Sensibilización	Presencial o Virtual	Anual	STH
Medidas de prevención para actores viales (ciclistas y patinetas eléctricas)	NA	Sensibilización	Presencial o Virtual	Anual	STH
Medidas de prevención para actores viales (motocicleta)	NA	Sensibilización	Presencial o Virtual	Anual	STH

Medidas de prevención para actores viales (Conductor)	NA	Sensibilización	Presencial o Virtual	Anual	STH
---	----	-----------------	----------------------	-------	-----

Tabla 28 *(IH) Intensidad Horaria (Horas), Tipo de Actividad de Capacitación: CT capacitación teórica, CP Capacitación práctica, T Taller y/o S: Simuladores. (NA) No aplica

10.2.3 Brigadista vial.

TEMAS	IH	TIPO DE ACTIVIDAD	MODALIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE EJECUTAR
Primeros Auxilios viales	1	CT	Presencial o Virtual	Anual	ARL o Profesional STH
Manejo de extintores	1	CT	Presencial o Virtual	Anual	ARL o Profesional STH

Tabla 29 *(IH) Intensidad Horaria (Horas), Tipo de Actividad de Capacitación: CT capacitación teórica, CP Capacitación práctica, T Taller y/o S: Simuladores.

10.2.4 Mesa técnica de seguridad Vial

TEMAS	IH	TIPO DE ACTIVIDAD	MODALIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE EJECUTAR
Investigación de Accidentes viales	2	CT	Presencial o Virtual	Cada dos años	ARL Profesional STH

Tabla 30 *(IH) Intensidad Horaria (Horas), Tipo de Actividad de Capacitación: CT capacitación teórica, CP Capacitación práctica, T Taller y/o S: Simuladores.

10.2.5 Líder diseño e implementación PESV

TEMAS	IH	TIPO DE ACTIVIDAD	MODALIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE EJECUTAR
Normas viales (legislación y normas de tránsito)	2	CT	Presencial o Virtual	Cada dos años	ARL o Profesional STH

Tabla 31 *(IH) Intensidad Horaria (Horas), Tipo de Actividad de Capacitación: CT capacitación teórica, CP Capacitación práctica, T Taller y/o S: Simuladores.

Paso 11. Responsabilidades y comportamiento seguro.

11.1 Procedimiento requisitos de contratación en seguridad vial.

El Ministerio de Educación Nacional se articula a los procesos de vinculación.

Perfil del Conductor	Se define el perfil en la Resolución 023919 del 11/12/2023
Procedimiento Selección Conductores de de	<p>concursos de mérito: son el mecanismo creado por el Estado colombiano a nivel nacional y territorial, para seleccionar a los ciudadanos que ingresarán al servicio público en los cargos de carrera administrativa.</p> <p>La Comisión Nacional del Servicio Civil es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público que actuará de acuerdo con los principios de la función administrativa</p>

	<p>consagrados en el artículo 209 de la Constitución y, en especial en los de objetividad, independencia e imparcialidad.</p> <p>Las pruebas definidas para los cargos de conducción se definen según la competencia en el Anexo Técnico y acuerdos del proceso de selección.</p> <p>Vinculación de Servidores en modalidad provisional: Se dará cumplimiento a lo definido en el TH-PR-21 Procedimiento – Vinculación del Talento Humano.</p> <p>Solicitado el proceso de exámenes médicos, se activaran los mecanismos para realizar las pruebas prácticas, teóricas y demás requeridas y definidas en este documento.</p>
--	--

Tabla 32 Perfil del Conductor.

11.2 Prueba de ingreso de conductores.

Exámenes médicos	Examen médico: Es un examen específico para la actividad que realiza el conductor teniendo en cuenta sus antecedentes laborales y familiares, hábitos, condiciones físicas y exposición a factores de riesgo.
Idoneidad de los exámenes médicos	Las pruebas son realizadas a través de IPS habilitada por la secretaria de Salud y Ministerio de Salud.
Exámenes Psicosensométricos	<p>Se define en profesiograma, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visiometría u Optometría. • Audiometría. • Exámenes de Coordinación motriz. • Examen de psicología (prueba psicotécnica) orientada a conductores. • (Dando cumplimiento a los requerimientos de Resolución 1231 de 2016. En un examen psicológico, se realiza una prueba psicotécnica y una serie de preguntas para evaluar tu estado mental y así descartar posibles trastornos de conducta o problemas de personalidad.)
Prueba teórica y practica	Cuestionario realizado de forma interna o externa que permite reforzar el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito.
Idoneidad de Prueba teórica y practica	No requerido

Tabla 33 Pruebas a conductores.

11.3 Prueba de control preventivo de conductores.

ITEM	MEDICA	PSICO SENSOMÉTRICAS	TEORICAS	PRACTICAS
Frecuencia de las Pruebas de control preventivo	Según profesiograma	Según profesiograma	Dos años	Dos años

Idoneidad de prueba	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
----------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Tabla 34 Prueba de Control preventivo de conductores.

11.4 Funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial.

Los servidores y contratistas en el Ministerio de Educación Nacional en materia de seguridad vial tendrán las siguientes responsabilidades.

- a. El reporte de siniestros viales en desplazamientos laborales.
- b. La participación en capacitaciones de seguridad vial.
- c. El compromiso de cumplir con la legislación y los lineamientos en seguridad vial de la entidad.
- d. El reporte oportuno y veraz de sus condiciones de salud.

11.5 Procedimiento de evaluación del comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial.

Una vez al año el Ministerio de Educación Nacional evaluará el comportamiento de los colaboradores con cargo de Conductor Mecánico relacionado con la seguridad vial, mediante el desarrollo de la Evaluación de Desempeño, la cual integra la evaluación de:

- a. Siniestros viales en el periodo evaluado, en los que se han visto involucrados colaboradores de la organización.
- b. Infracciones de tránsito cometidas en el periodo evaluado por los colaboradores de la organización.
- c. Quejas durante el periodo evaluado relacionadas con comportamientos de los colaboradores que pongan en riesgo su seguridad vial y/o la de los demás miembros de la comunidad de la organización y/o la de otros actores viales.
- d. Capacitaciones recibidas por los colaboradores en el periodo evaluado.

11.6 Estrategia para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por parte de los colaboradores de la organización.

Las estrategias diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional son:

Piezas comunicativas	Enfocadas en las conductas de prevención a los diferentes actores viales.
Inclusión de actividades en semana de la salud	Simulación mediante realidad virtual de comportamiento de actores viales. Taller de inclusión de la mujer en la movilidad.
Capacitaciones y talleres	Buscar apoyo con la secretaria Distrital de Movilidad. Participar en la formación con la IDRD Instituto Distrital de Recreación y Deporte para fomentar el uso seguro de la Bicicleta.
Primer respondiente Vial	Lograr la participación de Conductores Propios de la entidad en el Módulo de Primer Respondiente Vial de la ANSV.

Tabla 35 Estrategias para promover la formación.

Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.

El Ministerio de Educación Nacional a continuación establece los Plan(es) de Preparación y Respuesta Ante Emergencias Viales.

- **Reporte de Siniestros Viales.**

Los siniestros viales deberán reportarse a la Subdirección de Gestión Administrativa y a la Subdirección de Talento Humano.

Los conductores involucrados en siniestros viales deberán atender como primeros respondientes viales las situaciones que se presenten en la vía y al encontrarse en un lugar seguro reportarán mediante cadena de llamada al Subdirector Técnico de Gestión Administrativa o delegado.

Los conductores participaran en capacitación que permitan reforzar los conocimientos de atención a víctimas incluyendo las acciones a realizar ante la ocurrencia de un siniestro vial en relación con la atención de la emergencia vial (por ejemplo, aplicación del Protocolo PAS: Proteger, Avisar, Socorrer).

PROTEGER	Ubíquese en un lugar seguro, evalúe los riesgos de la escena y señalice el área para reducir la probabilidad de un incidente adicional.
AVISAR	Pida ayuda, llame a los números de emergencia en ciudades puede hacerlo al NUSE 123, y en carreteras al #767; indique donde está ubicado con algún punto de referencia, su numero telefónico, siga las instrucciones del operador de emergencia. Reporte el siniestro vial a su organización y despliegue cadena de llamada.
SOCORRER	Haga contacto con la victima y si tiene conocimiento en primeros auxilios brinde la ayuda inicial de acuerdo con su capacidad, sin causar daño adicional.

Tabla 36 Protocolo PAS

Así mismo se contarán con medios de socialización de uso y activación de las Pólizas existentes en los vehículos.

Paso 13. Investigación interna de siniestros viales.

- **Procedimiento para la investigación interna de siniestros viales que involucren vehículos de la entidad.**

A continuación, se describe el Procedimiento para la investigación interna de siniestros viales que involucren vehículos de la entidad, con el fin de reportar, registrar, investigar, analizar y divulgar los siniestros viales en los que se ven involucrados los colaboradores de la organización en los desplazamientos laborales y en el entorno próximo de la entidad.

La investigación interna de siniestros viales no involucra ni suple la investigación que deban realizar las autoridades de acuerdo con su competencia, este procedimiento se articula con la investigación de los accidentes laborales ocasionados por siniestros viales.

N	ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Reporte del Siniestro	<p>El conductor deberá comunicar a la Subdirección de Gestión Administrativa el evento o siniestro ocurrido.</p> <p>La Subdirección de Gestión Administrativa reportará a la Subdirección de Talento Humano – STH</p> <p>Definición de Siniestro: acción que produce un daño o pérdida considerable, hechos lamentables como las fatalidades.</p>	<p>Conductor y/o Pasajero Subdirección de Gestión Administrativa y Subdirección de Talento Humano</p>
2	Evaluación del riesgo del siniestro	<p>Conductor evaluara los riesgos y activaran los mecanismos de primeros auxilios para controlar la situación y notificaran el estado del siniestro a la Subdirección de Gestión Administrativa para activar las pólizas y los procedimientos internos de atención.</p> <p>La STH reportaran el evento ante lesiones a colaboradores ante la ARL y se activara el proceso de investigación definido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, siglas SG-SST.</p>	<p>Conductor y/o Pasajero Subdirección de Gestión Administrativa</p>
3	Capture evidencias en sitio del Siniestro	<p>Una vez reportado el siniestro, en su rol de conductor y/o pasajero capture las evidencias fotográficas, que apoyaran el proceso de investigación.</p> <p>Envíe las capturas a la Subdirección de Gestión Administrativa</p>	<p>Conductor y/o Pasajero</p>
4	Recolección de hechos e historias	<p>Recibido el reporte del siniestro la Subdirección de Gestión Administrativa en conjunto con STH designaran a los integrantes de la Investigación, conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Representante del COPASST nombrados por la Administración. 2. Un Representante de la Subdirección de Gestión Administrativa – Supervisor del Contrato o su delegado 3. Un responsable del SG-SST de la Subdirección de Talento Humano 	<p>Equipo Investigador</p>



Educación

		Mediante la recolección de datos deberán definir los fallos de control por cada una de las partes involucradas en el siniestro.	
5	Investigación del Siniestro	<p>Mediante reunión del equipo investigador clasificara los Siniestros viales y realizara el proceso de Investigación de los clasificados como Críticos y Graves.</p> <p>El Proceso de investigación quedara relacionado en la Pestaña del Plan de Trabajo PESV correspondiente a registro de Siniestros.</p> <p>El Equipo investigador podrá complementar las decisiones mediante el registro de compromisos en actas de reunión cuando se requiera.</p> <p>La metodología para el análisis de Causa Raíz podrá ser:</p> <ol style="list-style-type: none">1.Arbol de Causas2.Cinco Porques3. Lluvia de ideas <p>Para el proceso de investigación se tomará como referencia la norma técnica colombiana NTC 3701 Causas Básicas y Causas Inmediatas.</p> <p>Se deberán identificar causas inmediatas por cada factor de la seguridad vial (humano, vehicular y ambiental)</p> <p>El proceso de investigación debe permitir reconstruir el evento analizando el antes, durante y el después del siniestro.</p>	Equipo Investigador
6	Definición de Planes de Acción	Una vez definidos las causas del siniestro, el equipo investigador debe definir los planes de acción para abordar la causa raíz.	Equipo Investigador
7	Divulgación de lecciones aprendidas	De forma trimestral y articulado al SG-SST se publicarán las lecciones aprendidas del análisis de causas del siniestro.	Equipo Investigador STH
8	Realicé seguimiento y evalué la eficacia de las acciones	<p>De forma anual el COPASST evaluara que las actividades propuestas en los planes de acción se ejecuten y evaluara la eficacia de las acciones implementadas.</p> <p>Registro que se consignara en las actas de reunión mensual cuando se aborde el tema.</p>	COPASST

Tabla 37 Procedimiento para la investigación interna de siniestros viales que involucren vehículos de la entidad.

- **Procedimiento para la investigación interna de siniestros viales que no involucran vehículos de la entidad.**

Para los accidentes de Trabajo que se originen en vehículos públicos por desplazamientos Laborales los colaboradores deben reportar todo tipo de siniestro vial en el que se vean involucrados y se procederá con el Procedimiento de Investigación de Accidentes de Trabajo de la entidad.

Así mismo se deberá anexar a la investigación el análisis de causas inmediatas por cada factor de la seguridad vial (humano, vehicular y ambiental).

Paso 14. Vías seguras administradas por la entidad.

Protocolo de operación y mantenimiento de las vías privadas.

N	ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Inspecciones anuales de las vías	Se gestionará anualmente la Inspección al parqueadero a través de la STH y los recursos disponibles los cuales pueden gestionarse a través de la ARL u otros.	Subdirección de Gestión Administrativa y Subdirección de Talento Humano
2	Reporte de Siniestros viales de colaboradores o terceros	<p>La Subdirección de Gestión Administrativa establece los criterios para el reporte de siniestros viales de colaboradores o terceros ocurridos en las vías internas del parqueadero.</p> <p>A continuación, se establecen los canales de reporte:</p> <p>a. Los usuarios del parqueadero podrán reportar a través del servicio de vigilancia o mediante comunicación a la subdirección de gestión administrativa.</p> <p>b. La Subdirección de Gestión Administrativa y la Subdirección de talento humano activaran los canales de atención según la naturaleza del siniestro y la afectación de personas o elementos físicos.</p> <p>c. Los usuarios del parqueadero deben mantener las pólizas de sus vehículos activos y estas se activarán ante eventos ocurridos.</p>	Subdirección de Gestión Administrativa y Subdirección de Talento Humano
3	Identificación de zonas de conflicto de tránsito	La Subdirección de Talento Humano y la Subdirección de Gestión Administrativa mediante el conocimiento de los eventos ocurridos identificarán las zonas de conflicto de tránsito y las reportarán para establecer los controles administrativos.	Subdirección de Gestión Administrativa y Subdirección de Talento Humano

4	Plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura vial y su respectiva ejecución, incluyendo señalización	<p>Las acciones de mantenimiento del parqueadero se ejecutarán dentro del Plan de mantenimiento preventivo de la vigencia correspondiente inmerso en mantenimiento del edificio/infraestructura.</p> <p>Otros canales de reporte de mantenimiento correctivo se realizan a través del aplicativo de mesa de ayuda.</p>	Subdirección de Gestión Administrativa y Subdirección de Talento Humano
---	--	--	---

Tabla 38 Control preventivo de conductores.

Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales.

Procedimientos para la planificación de desplazamientos laborales de los colaboradores de la organización.

La Subdirección de Gestión Administrativa planificará la asignación y rutas de los conductores del Ministerio mediante el cumplimiento del siguiente procedimiento.













N	ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Tiempo de antelación con la que se planifica el recorrido	<p>Mediante aplicativo de mesa de ayuda los servidores solicitan el servicio de transporte. La mesa es recibida por la Subdirección de Gestión Administrativa quien evaluar la autorización del servicio teniendo en cuenta la disponibilidad de vehículos y conductores quienes se priorizan para los Directores.</p> <p>La mesa de ayuda se responde por correo electrónico al usuario que la crea y al conductor asignado, en esta respuesta se notifica el sitio de recogida y el destino.</p> <p>Los conductores del Ministerio mediante el conocimiento de tráfico de la ciudad de Bogotá planean las rutas convenientes, así mismo se tiene en cuenta las horas pico de la ciudad.</p> <p>Las mesas de ayuda negadas se responden a los usuarios que crean la solicitud de servicio.</p> <p>Nota: los directores tienen prioridad de asignación de las rutas, los servicios se solicitan sin diligenciar la mesa de ayuda y deberán tener prioridad. Estos servicios se comunican de forma verbal.</p>	Subdirección de Gestión Administrativa
2	Requisitos para el inicio de viaje	El conductor debe realizar la inspección preoperacional una vez al día preferiblemente en la mañana o cuando se inicie el servicio del día.	Subdirección de Gestión Administrativa
3	Horarios y tiempos de conducción	<p>Horario habitual: Lunes a Viernes de 6:00 am a 6:00pm.</p> <p>El servicio debe estar disponible para eventos en horarios diferentes que pueden incluir sábado y domingo.</p> <p>Tiempos de conducción por rutas de 45 minutos a una hora y media dependiendo de la hora y de las condiciones climáticas de la ciudad.</p>	Subdirección de Gestión Administrativa

4	Velocidades seguras	En vías nacionales		En vías urbanas		Subdirección de Gestión Administrativa
		En vías de entrada a cascos urbanos		En vías rurales sin pavimentar		
		En sectores escolares o de alto flujo de peatones, zonas residenciales		Circulación en parqueaderos uso de la entidad		
5	Factores de desempeño	Siniestros viales reportados Infracciones de tránsito Quejas comportamientos viales Incumplimiento en los programas de capacitación				Subdirección de Gestión Administrativa
6	Requisitos de seguridad de conductores y vehículos	Conductores Vehículos				Subdirección de Gestión Administrativa
7	Documentos que deben portar	Licencia de tránsito. Licencia de conducción. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases Seguros todo riesgo				Subdirección de Gestión Administrativa
8	Registros que deben diligenciar	Preoperacional del vehículo: inspección diaria formulario digital				Subdirección de Gestión Administrativa
9	Condiciones de los sitios	Esta actividad se realiza mediante comisión de servicio, el cual es tramitado por el conductor o delegado. El conductor deberá asegurar condiciones seguras e idóneas para: <ol style="list-style-type: none"> Seleccionar el Alojamiento Elección de Restaurantes seguros Gestionar la ruta y definir los sitios de descanso Mantener la seguridad del vehículo y disponer de Parqueaderos seguros Notificar y gestionar adecuadamente la Limpieza vehículo Notificar y gestiona el Mantenimiento, reportando mediante la preoperacional el estado en cada inspección 				Subdirección de Gestión Administrativa
10	Controles aplicar durante el recorrido	Los conductores del Ministerio darán cumplimiento al PESV procurando: <ol style="list-style-type: none"> Jornadas de descanso que permitan mantener su estado de salud y reportando estados de Fatiga a la Subdirección de Gestión Administrativa Dar cumplimiento a la normatividad legal en materia de seguridad vial. Se prohíbe el uso del celular o manos libres 				Subdirección de Gestión Administrativa

		d. Los vehículos autorizados serán incluidos en el análisis de datos de GPS y se notificara al Subdirector de Gestión Administrativa quien activara los controles de incumplimiento.	
11	Requisitos para finalizar el viaje	Finalización de servicio y regreso al ministerio: el conductor notifica al encargado de la mesa de ayuda de transporte que se encuentra en el Ministerio y su disponibilidad. Finalización de la jornada: el conductor de lunes a viernes pernotara el carro en su vivienda asegurando las condiciones de parqueo. Cuando los servicios están disponibles los fines de semana el conductor dispone del vehículo en su vivienda. Cuando no se encuentran servicios para el fin de semana el vehículo deberá pernotar en el parqueadero del Ministerio.	Subdirección de Gestión Administrativa
12	Divulgación de la Planificación de rutas	Al no ser rutas fijas los conductores tendrán en cuenta> -El estado climático -Las horas pico o de mayor tráfico de la ciudad -El conocimiento de las rutas para desplazamientos en la ciudad	Subdirección de Gestión Administrativa
13	Capacitación colaboradores identificación y análisis riesgos en las vías	Capacitación de manejo defensivo Programa de formación de conductores	Subdirección de Gestión Administrativa

Tabla 39 Protocolo de operación y mantenimiento de las vías privadas.

Procedimiento para planificar desplazamientos laborales de los colaboradores salidas extramurales (salidas de integración, salidas pedagógicas).

N	ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE								
1	Tiempo de antelación con la que se planifica el recorrido	Planificar las rutas antes del recorrido y diligenciar en preoperacional. Se enviará el formulario digital de programación con 3 días de anticipación https://forms.office.com/r/4GWfgxgin0?origin=lprLink	Subdirección de Talento Humano								
2	Requisitos para el inicio de viaje	El conductor debe realizar la inspección preoperacional, asegurar el cumplimiento de la jornada de conducción, reportar los eventos irregulares resultados de la inspección.	Subdirección de Talento Humano								
3	Horarios y tiempos de conducción	Fecha de la actividad	Subdirección de Talento Humano								
4	Velocidades seguras	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">En vías nacionales <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;">En vías urbanas <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td>En vías de entrada a cascos urbanos <input type="checkbox"/></td> <td></td> <td>En vías rurales sin pavimentar <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	En vías nacionales <input type="checkbox"/>		En vías urbanas <input type="checkbox"/>		En vías de entrada a cascos urbanos <input type="checkbox"/>		En vías rurales sin pavimentar <input type="checkbox"/>		Subdirección de Talento Humano
En vías nacionales <input type="checkbox"/>		En vías urbanas <input type="checkbox"/>									
En vías de entrada a cascos urbanos <input type="checkbox"/>		En vías rurales sin pavimentar <input type="checkbox"/>									

		En sectores escolares o de alto flujo de peatones, zonas residenciales <input type="checkbox"/>		Circulación en parqueaderos uso de la entidad <input type="checkbox"/>		
5	Factores de desempeño	de	<ol style="list-style-type: none"> 1. Siniestros viales reportados 2. Infracciones de tránsito 3. Quejas comportamientos viales 4. Incumplimiento en los programas de capacitación 			Subdirección de Talento Humano
6	Requisitos de seguridad conductores y vehículos	de vial y	Conductores: realizar inspección preoperacional Vehículo: hoja de vida del vehículo con mantenimientos realizados			Subdirección de Talento Humano
7	Documentos que deben portar	que	<ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia de tránsito. 2. Licencia de conducción. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) 4. Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases 5. Seguros todo riesgo 			Subdirección de Talento Humano
8	Registros que deben diligenciar	que	Preoperacional del vehículo: inspección diaria			Subdirección de Talento Humano
9	Condiciones de los sitios para para segura	para para	Cuando aplique se deberá solicitar, los datos correspondientes a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Alojamiento 2. Restaurantes 3. Sitios de descanso 4. Parqueaderos 5. Limpieza vehículo 6. Mantenimiento 			Subdirección de Talento Humano
10	Controles aplicar durante el recorrido	aplicar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fatiga: 2. Velocidad: 3. Distracción del conductor 			Subdirección de Talento Humano
11	Requisitos para finalizar el viaje	para	Finalización de la actividad, retornado al punto destinado o comunicado.			Subdirección de Talento Humano
12	Divulgación de la Planificación de rutas	de la Planificación de rutas	Anual “antes de iniciar el proyecto”			Subdirección de Talento Humano
13	Capacitación colaboradores identificación y análisis riesgos en las vías	identificación y análisis riesgos en las vías	Solicitar al conductor los soportes de capacitación notificados por la Subdirección de Talento Humano.			Subdirección de Talento Humano

Tabla 40 Procedimiento para planificar desplazamientos laborales de los colaboradores salidas extramurales.

Procedimiento para planificar desplazamientos laborales de los colaboradores salidas extramurales (salidas de integración, salidas pedagógicas).

Paso 16. Inspección de vehículos y equipos.

Procedimientos y mecanismo(s) para el registro de la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales al servicio de la organización.

N	ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Inspección preoperacional	<p>Esta inspección debe ser ejecutada, sin excepción alguna, por los conductores que tengan asignados vehículos de la entidad.</p> <p>Dicha actividad se realiza mediante el diligenciamiento del Formato “Inspección preoperacional vehículos”, de manera diaria, antes de iniciar las actividades.</p> <p>En caso de que el conductor evidencie alguna novedad en el vehículo inspeccionado, ésta deberá quedar registrada.</p>	Conductor
2	Verificación de la inspección	<p>El Coordinador del Grupo de logística de eventos o quien haga sus veces, verifica la información diligenciada en el formato teniendo en cuenta los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos del vehículo y del conductor: licencia de tránsito, SOAT, Revisión técnico-mecánica, licencia de conducción y cédula de ciudadanía. • Luces (externas e internas del vehículo, incluyendo direccionales) • Llantas (incluyendo llantas de repuesto para vehículos) • Fluidos • Cinturones de seguridad (vehículos) • Limpia brisas (vehículos) • Espejos • Equipo de prevención y seguridad • Casco (motocicletas) <p>Una vez validados los ítems, de reportarse alguna novedad que ponga en riesgo la integridad del conductor y la operación del vehículo, se deberán tomar las medidas correspondientes.</p>	Coordinador del Grupo de logística de eventos o quien haga sus veces
3	Reporte de información para indicadores	<p>La Subdirección de Gestión Administrativa, deberá asegurar la información relacionada con la inspección preoperacional para el reporte del indicador.</p> <p>Variables para medir en el indicador: #VID: Número de vehículos inspeccionados diariamente. #TV: Número total de vehículos que trabajan diariamente.</p>	Subdirección de Gestión Administrativa

Tabla 41 Procedimientos y mecanismo(s) para el registro de la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales al servicio de la organización.

Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.

La Subdirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación Nacional, en aplicación de la Guía para el uso, control y manejo administrativo del parque automotor

(AD-GU-04) tiene implementado un plan de mantenimiento preventivo de vehículos mediante el diligenciamiento del formato “Plan de mantenimiento preventivo de vehículos” - AD-FT-47, para garantizar su óptimo funcionamiento, el cual incluye un cronograma de actividades. Así mismo, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos en el marco del mantenimiento y control de los vehículos:

1. Mantener en físico o digital, la hoja de vida de cada vehículo en la Subdirección de Gestión Administrativa y disponible, junto a la carpeta de cada uno de los vehículos propios.
2. Acompañarse de información general, registros de mantenimiento correctivos y preventivos, además de las especificaciones técnicas documentadas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva, en las carpetas de cada vehículo.
3. Establecer la programación para las intervenciones programadas de mantenimiento preventivo a los vehículos.
4. Servir de insumo para verificar la ejecución de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la entidad.

Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión de contratistas.

Los cambios que deben evaluar los impactos externos e internos en la seguridad vial pueden ser:

1. Nuevas rutas
2. Nuevas tecnologías para vehículos o equipos
3. Nueva legislación
4. Nuevos clientes
5. Nuevos productos y servicios, entre otros.

El impacto de los cambios planeados y no planeados debe ser analizado y gestionado previamente para prevenir riesgos y consecuencias en la seguridad vial de la organización.

El Ministerio de Educación Nacional se articulará a la Guía de Gestión de Cambio de la Entidad.

Protocolos o manuales para implementar acciones y medidas que le garanticen el cumplimiento del objetivo del PESV y la gestión de la seguridad vial por parte de sus contratistas o terceros.

El Ministerio de Educación Nacional, definirá dentro de las obligaciones de los proveedores o contratistas los siguientes ítems.

1. Verificar que los contratistas que están obligados a diseñar e implementar el PESV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación.

2. Validar las disposiciones que en seguridad vial deben cumplir los contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que no están obligados a diseñar e implementar un PESV, pero que realizan desplazamientos laborales para cumplir con el objeto de su contrato con la organización. Las disposiciones mínimas que debe establecer la organización son:

- a. Los requisitos de seguridad vial que deben cumplir los vehículos y conductores, incluyendo los requisitos legales aplicables y los lineamientos de seguridad vial que establezca la organización (antigüedad de los vehículos, requisitos de seguridad activa y pasiva de los vehículos, edad mínima y máxima de los conductores, competencia mínima de los conductores, entre otras).
- b. El propietario del vehículo debe poner a disposición de la organización el historial del conductor (infracciones a las normas de tránsito, capacitación recibida en seguridad vial, afiliaciones al sistema de seguridad social, entre otros) y el historial del vehículo (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, siniestros viales, entre otros).
- c. El propietario del vehículo debe presentar a la organización la documentación vigente del conductor y del vehículo, al menos una vez al año si la vinculación es permanente o antes de iniciar cada recorrido si la vinculación es ocasional (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, licencia de conducción, pago mensual de seguridad social en el nivel de riesgo correspondiente, entre otros).
- d. El conductor debe participar en las capacitaciones de seguridad vial que defina la organización, según lo establecido en su PESV.
- e. El conductor debe presentar diariamente a la organización la inspección preoperacional del vehículo de acuerdo con los estándares definidos por la organización.
- f. El propietario del vehículo y el conductor deben cumplir los controles administrativos y operativos de seguridad vial definidos por la organización.
- g. Los conductores deben reportar todo tipo de siniestro vial que se presente mientras esté al servicio de la organización.
- h. El conductor debe reportar de manera oportuna y veraz cualquier condición de salud que pueda afectar la conducción.
- i. La organización debe implementar un mecanismo para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para conductores, vehículos y propietarios de vehículos.

Nota: La entidad también debe definir los requisitos de seguridad vial que deben cumplir los contratistas que desarrollan productos o servicios que tiene impacto en la seguridad vial de la organización.

3. Definir los responsables de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad vial establecidas a los contratistas que realizan desplazamientos laborales.

Paso 19. Archivo y retención documental.

El Ministerio de Educación Nacional mantendrá disponible y debidamente controlada y actualizada la documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y la retención documental de registros y evidencias que soportan la implementación del PESV, asegurando su identificación, legibilidad, accesibilidad y protección contra daños o pérdida, los cuales deben almacenarse al menos por cinco (5) años, salvo norma especial en contrario; excepto los registros de las inspecciones preoperacionales que deben ser almacenados por un (1) año, articulado a los tiempos de retención documental de la entidad.

Para su cumplimiento se articulará al Procedimiento de Información documental del Sistema de Gestión Integrado, El Ministerio de Educación Nacional (MEN) publica las Tablas de Retención Documental, las cuales permiten la clasificación documental de la entidad, acorde a su estructura orgánica - funcional e indica los criterios de retención y disposición final resultantes de la valoración documental por cada una de las agrupaciones documentales, el cual fue aprobado bajo el siguiente acto administrativo: [Resolución 5220 de 29 de marzo de 2021](#).

Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV.

Protocolo para el manejo de los indicadores que le permitan realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial.

N	ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Planificación de la medición de los indicadores	Se establece ficha de medición de indicadores, mediante el cumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser claro, preciso y auto explicativo. • Permitir que cualquier persona entienda qué se mide con ese indicador. • El nombre del indicador debe permitir identificar si su evolución será ascendente o descendente. • Poseer una(s) fuente(s) de información confiable(s) sobre la que se obtendrán los datos para medición y análisis. • Establecer la línea base y las metas. • Los cortes trimestrales se realizan al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre. 	Subdirección de Talento Humano y Subdirección de Gestión Administrativa
2	Implementación de la medición de los indicadores	Se realizará la medición en la ficha técnica de indicadores creada por el ministerio.	Subdirección de Talento Humano y Subdirección de

			Gestión Administrativa
3	Seguimiento al cumplimiento de la medición de los indicadores	Los datos de las variables a medir, los resultados de la medición de estos indicadores y su cumplimiento deben ser analizados y evaluados por la Mesa técnica de seguridad vial. Los indicadores mínimos que deben llevar registro, medición y análisis son los siguientes:	Subdirección de Talento Humano y Subdirección de Gestión Administrativa
4	Mejora de los resultados de la medición de los indicadores	Se presentarán los indicadores que no han logrado su cumplimiento en reunión con el Líder y responsables y se establecerán las acciones para la mejora de los resultados.	Subdirección de Talento Humano y Subdirección de Gestión Administrativa
5	Reporte de Autogestión	<p>La entidad debe realizar un reporte de autogestión, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora que le corresponda.</p> <p>Los resultados de la medición y análisis de los indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año.</p> <p>El reporte se debe realizar a más tardar el 31 de enero de cada año y contener:</p> <p>a) Razón social o nombre, Nit, Dirección y Teléfono del domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.</p> <p>b) Nombre, cargo y correo electrónico institucional del líder del diseño e implementación del PESV.</p> <p>c) Nombre, cargo y correo electrónico de auditor(es) del PESV en el último año.</p> <p>d) Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización.</p> <p>e) Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV.</p> <p>f) Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): Tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.</p> <p>g) Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.</p>	Subdirección de Talento Humano y Subdirección de Gestión Administrativa

		<p>h) Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.</p> <p>i) Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el Paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).</p> <p>j) Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).</p> <p>k) Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.</p> <p>l) Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constata que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecidos en la metodología de PESV.</p>	
--	--	--	--

Tabla 42 Protocolo para el manejo de los indicadores que le permitan realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial.

Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales.

La entidad diligenciará el registro y análisis estadístico de siniestros viales y anualmente establecerá el nivel de pérdida, documento anexo al Plan de Trabajo del PESV.

NIVEL	AFECCIÓN PERSONAS	AFECCIÓN EN COSTOS	AFECCIÓN IMAGEN	INVESTIGACIONES Y SANCIONES	DAÑOS Y CONSECUENCIAS	AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
CRÍTICO	Muerte	Más de \$100.000.000	Conocimiento en Medios de Comunicación a Nivel Internacional	Investigación y Sanciones Críticas	Volcamiento	Contaminación Ambiental Severa
GRAVE	Incapacidad de más de 30 días	Entre 10.000.001 y \$100.000.000	Conocimiento en Medios de Comunicación a Nivel Nacional	Investigaciones y Sanciones Medias	Semivolcamiento, Tijera	Contaminación Ambiental Media
MEDIO	Incapacidad hasta 30 días	Entre \$1.000.000 y \$10.000.000	Conocimiento en Medios de Comunicación a Nivel Local	Investigaciones y Sanciones bajas	Salida de la vía	Contaminación Ambiental Leve
LEVE	Primeros auxilios	Menos de \$1.000.000	Conocimiento en el sector o en el entorno de la empresa	Quejas y Reclamos / Errores humanos	Choques simples	Derrames

Tabla 43 Registro y análisis estadístico de siniestros viales.

Paso 22. Auditoría Anual.

El Ministerio de Educación Nacional incluirá dentro del Plan Anual de Auditorías, la auditoría al PESV mínimo una vez al año, la cual se realizará conforme con el procedimiento “EAD-PR-01 Auditorías Internas”, con el fin de determinar su cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

Así mismo, como se expresó previamente, el plan de acción del PESV se encuentra alineado con el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, el seguimiento de las actividades y acciones de mejora, se realizan de manera articulada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normativa vigente en la materia.

Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas.

El Ministerio de Educación Nacional define en el documento PM-PR-02 Procedimiento Gestión de Planes de Mejoramiento las estrategias para Formular, ejecutar, verificar y evaluar las acciones de planes de mejoramiento propuestos para subsanar los hallazgos o cualquier otra situación resultante de las diferentes fuentes de seguimiento, medición y evaluación internas y externas, con el propósito de mejorar los productos y servicios, cumplir con los requisitos, así como considerar las necesidades y expectativas de las partes interesadas, corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados y mejorar el desempeño institucional.

Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación.

El Ministerio de Educación Nacional ha establecido un procedimiento de Generación radicación y distribución de las comunicaciones internas GD-PR-02, y procedimiento de Recepción radicación y distribución de las Comunicaciones Externas GD-PR-03 para administrar la información propia de la entidad con el fin de atender los requerimientos de los servidores, ciudadanía y partes interesadas, adicionalmente, cuenta con mecanismos de toma de conciencia para la sensibilización de los servidores en temas generales del Sistema Integrado de Gestión y todos sus modelos referenciales mediante el uso de medios de comunicación masivos (correo electrónico, intranet, carteleras digitales, entre otros).



Control de Cambios		
Versión	Fecha de entrada en vigencia	Naturaleza del cambio
01	03/02/2020	Se crea documento en el Sistema Integrado de Gestión.
02	01/11/2023	Se estructuró el documento de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 20223040040595 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte. Se incluyeron los pasos de conformidad con la normativa citada. Se agregaron los indicadores pertinentes. Se incluyeron los capítulos de justificación, objetivos, alcance, definiciones, marco normativo, información general, implementación y seguimiento
03	15/11/2023	Se realiza actualización anual mediante descripción del documento por pasos y la documentación de procedimientos para dar cumplimiento a la Resolución No. 20223040040595 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte.



Educación



Somos
la
Revolución
del
Cambio



PESV

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

2024

